



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA POR LA QUE SE ESTABLECE LA REAPERTURA Y CIERRE PRECAUTORIO DE LA PESQUERÍA DIRIGIDA DE CABALLA (*Scomber scombrus*) STOCK MAC/8C3411 PARA LOS BUQUES DE OTROS ARTES DISTINTOS AL ARRASTRE Y CERCO EN EL CANTÁBRICO NOROESTE CON PUERTO BASE EN LUGO

La Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, establece el plan de gestión y las medidas de control y gestión, para los buques de los censos del caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.

La resolución de 14 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Pesca, establece disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de caballa (*Scomber scombrus*) MAC/8C3411 en 2018 para los buques de los censos de otros artes distintos al arrastre y cerco en el Cantábrico Noroeste con puerto base en Lugo.

El pasado 3 de abril, atendiendo a lo recogido en la mencionada Resolución, y en base a los datos de disponibles en la Secretaría General de Pesca, se procedió el cierre precautorio de la pesquería de caballa (*Scomber scombrus*) MAC/8C3411 con efecto las 00:00 horas del 3 de abril, a los citados buques.

Oída la petición del sector, de reabrir la pesquería como consecuencia de los 37.936 kg de cuota extra obtenidos por intercambio con otros países miembros y en base a los datos disponibles en la Secretaría General de Pesca, **resuelvo:**

Reabrir Pesquería dirigida de la caballa (*Scomber scombrus*) MAC/8C3411 con anzuelo a los buques con pabellón español pertenecientes a los censos de otras artes distintos al arrastre y cerco en el Cantábrico Noroeste con puerto base en Lugo, con efecto de las 00:00 horas del día 5 de abril de 2018, y el cierre precautorio a las 00:00 horas del día 6 de abril de 2018.

Madrid, a 4 de abril de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA

José Luis González Serrano

